



**Unidad Administrativa Especial Agencia del  
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC**

**RESOLUCIÓN 093**

**(marzo 10 de 2016)**

Por la cual se deroga la resolución 173 del 1 de Julio de 2015, y se adopta la codificación de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS,  
RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 3° del Decreto 985 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 002 de 2012 se adoptó la codificación de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Que mediante la Resolución 096 de 2012 se modificó el artículo 2 de la Resolución 002 de 2012 de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales en el sentido de reasignar los códigos entre las dependencias.

Que mediante la Resolución 161 del 23 de Julio de 2014 se crea el Grupo Interno de Trabajo de Fiscalización de las Declaraciones de Renta y Trámites Aduaneros de los Servidores Públicos pertenecientes al Nivel Directivo y Asesor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que mediante la Resolución 139 de 2015 se derogó la Resolución 066 de 2013 y se crearon Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Que mediante la Resolución 156 de 2015 se derogó la Resolución 0505 de 2013 y se crearon Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Que mediante resolución 173 del 1 de Julio de 2015 se derogan las resoluciones 002 del 5 de junio de 2012 y 096 del 28 de diciembre de 2012, y se adopta la codificación de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Que la Agencia ITRC, como entidad adscrita al Sector Hacienda se encuentra identificada en la Ley de presupuesto con la codificación 1301 – 17, en donde el 1301 corresponde a la Cabeza del Sector y el numeral 17 a la Agencia ITRC.

Que para efectos de organización interna y para garantizar la inclusión de todos los Grupos Internos de Trabajo legalmente constituidos, se hace necesario asignar la codificación de

*GRM*

Continuación de la Resolución por la cual se deroga la Resolución 173 del 1 de julio de 2015, y se adopta la codificación de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC y Competencias Laborales de la Agencia ITRC.

identificación de las dependencias y Grupos Internos de Trabajo que funcionan al interior de las mismas, la cual servirá de base para facilitar el proceso de gestión documental, la implementación de la automatización y demás trámites de la entidad.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar dentro de la codificación de las dependencias para la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, el número 17 como identificación de entrada, teniendo en cuenta que corresponde a la identificación de la entidad dentro del sector Hacienda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar dentro de la codificación de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, la numeración específica para cada una de ellas, así:

NÚMERO	DEPENDENCIA
01	Dirección General
02	Oficina Asesora de Planeación
03	Oficina Asesora de Control Interno
04	Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
05	Oficina Asesora de Tecnologías de Información
06	Secretaría General
07	Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo
08	Oficina Asesora Jurídica

**Parágrafo.** Cuando se creen nuevas dependencias se continuará la sucesión consecutiva, respetando la asignación de dos (2) dígitos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer dentro de la codificación, cuando se constituyan Grupos Internos de Trabajo en cada una de las dependencias mencionadas en el artículo 3° de la presente resolución, la asignación secuencial de dos (2) dígitos a partir del número 00 que identificará la dependencia de la cual se subordinan jerárquicamente.

**Parágrafo:** Para el caso de las dependencias cuyas funciones se desagregan de acuerdo a los temas particulares de las mismas, sin constituir grupos internos de trabajo, se asignará numeración secuencial de dos (2) dígitos. Dicha numeración se realizará de manera ordenada a

partir del último Grupo Interno de Trabajo que haya sido codificado dentro de la dependencia. En caso de no existir grupos internos de trabajo en la dependencia, la asignación secuencial de dos (2) dígitos se realizará a partir del número 00 que identificará la dependencia de la cual se subordinan jerárquicamente.

**ARTÍCULO CUARTO:** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución, cada dependencia de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, estará identificada con un código conformado por seis (6) dígitos, de los cuales cada uno señalará su posición jerárquica a partir de la máxima autoridad o instancia de la Agencia, de la siguiente forma:

CÓDIGO	DEPENDENCIA
170100	DIRECCIÓN GENERAL
170101	Comunicaciones
170102	Grupo Interno de Trabajo de Fiscalización

Continuación de la Resolución por la cual se deroga la Resolución 173 del 1 de julio de 2015, y se adopta la codificación de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC y Competencias Laborales de la Agencia ITRC.

CÓDIGO	DEPENDENCIA
<b>170200</b>	<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b>
<b>170300</b>	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>
<b>170400</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS</b>
170401	Grupo Interno de Trabajo de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición
170403	Grupo Interno de Trabajo de Investigaciones especiales
170405	Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Técnico-Forense
170406	Secretaría Técnica
<b>170500</b>	<b>OFICINA ASESORA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN</b>
<b>170600</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>
170601	Gestión Contractual
170602	Gestión Financiera
170603	Gestión Administrativa
170604	Gestión de Talento Humano
<b>170700</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y GESTIÓN DEL RIESGO</b>
170701	Grupo Interno de Trabajo de Inspecciones UGPP
170702	Grupo Interno de Trabajo de Inspecciones DIAN
170703	Grupo Interno de Trabajo de Inspecciones COLJUEGOS
170704	Grupo Interno de Trabajo de Análisis.
<b>170800</b>	<b>OFICINA ASESORA JURÍDICA</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** Las dependencias de la Entidad deberán efectuar los ajustes en la documentación y sistemas de información que sean necesarios, para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución.

**Parágrafo:** Cuando se supriman grupos internos de trabajo, a efectos de garantizar la información existente en los sistemas de información, no se utilizará su codificación.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Oficina Asesora de Tecnologías de Información, en los procesos de automatización y demás trámites que adelante, deberá hacer uso de esta codificación a fin de garantizar la uniformidad en las aplicaciones que se utilicen en la Agencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Oficina de Planeación de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, asignará o actualizará en caso de ser requerido, la codificación adoptada en la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la resolución 173 del 1 de Julio de 2015 y demás disposiciones que le sean contrarias.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de marzo de 2016.

**CARMEN MARITZA GONZÁLEZ MANRIQUE**

Directora General

Proyectó: Germán Insuasty Mora